AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# MEMORANDO

Cartagena de Indias D. T. y C., 06-11-2018

No. 20184550267723 -ALRATDR-CT-CTR-455

PARA: Supervisor Administrativo, Jefe División Logística **DEBUSA BN1, TF VICTOR SANCHEZ OLAYA**

DE: Director ALRAT / Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**

ASUNTO: Designación de Supervisor del Contrato Mínima Cuantía No.005-092-2018

Con toda atención me permito informar que ha sido nombrado supervisor del Contrato Mínima Cuantía No.**005-092-2018**, suscrito con la sociedad **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE), y cuyo valor principal es **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

Así mismo, comunico que el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de garantía única hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

Por lo anterior, esta Entidad le reitera, que el ejercicio de la función de supervisión y seguimiento de la ejecución contractual se encuentra en la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, Resolución No.721 del 31 de julio de 2018 y en la Resolución No. 0308 del 04 de septiembre de 2018, la cual podrá ser consultada en la oficina de contratos.

Cordialmente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Anexo: Contrato
Copias: Omitido

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

ISO 9001
SC 4450-1
IQNet

Cartagena de Indias D. T. y C., 06-11-2018

No. 20184550106671 -ALRATDR-CT-CTR-455

AL: Señores
**ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S.**
Nit: 806.007.495-8
Atn. **Sr. DANIS RICARDO AGRESOT SOLANO.**
Representante Legal
CC. No. 15.616.580 de San Antero
Dirección: Kilómetro 3 Vía San Antero - Porvenir. San Antero – Córdoba
Teléfono: 3183379632
E-mail: *estaciondeserviciolaparrilla@yahoo.es*
San Antero – Córdoba..

ASUNTO: Requisitos Ejecución del Contrato Mínima Cuantía No.005-092-2018

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de invitarlo para que dentro del primer (01) día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato No.**005-092-2018**, que le fue adjudicado con ocasión al proceso de contratación mínima cuantía No.005-096-2018.

Así mismo, me permito solicitar, que una vez perfeccionado el contrato, proceda allegar la Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales mediante la plataforma SECOP II, cuyo original debe ser firmado por el contratista, además, tanto la aseguradora como el contratista, deberán tener en cuenta para la expedición de la póliza, los puntos que se relacionan a continuación:

- **La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional atlántico** debe ser el Beneficiario/asegurado con **NIT. 806.005.775-6**.
- Los valores asegurados deben contemplar los fijados en el contrato incluyendo los centavos.
- Las vigencias iniciales deben tomarse a partir de la perfección y suscripción del contrato más las establecidas en el contrato.
- La póliza debe incluir el párrafo primero de la cláusula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria o en su defecto, tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.

- La póliza debe incluir el número y objeto del contrato.
- La póliza debe contener una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidencia en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- El garante, beneficiario y tomador deben estar definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.
- La garantía debe estar firmada por el garante y el contratista.

Cordialmente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Anexo: Contrato
Copias: Omitido

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

Cartagena de Indias D.T. y C., noviembre 06 de 2018

Señores
**ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S.**
Nit: 806.007.495-8
Atn. **Sr. DANIS RICARDO AGRESOT SOLANO.**
Representante Legal
CC. No. 15.616.580 de San Antero
Dirección: Kilómetro 3 Vía San Antero - Porvenir. San Antero – Córdoba
Teléfono: 318-337-9632
E-mail: *estaciondeserviciolaparrilla@yahoo.es*
San Antero – Córdoba.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474.de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

**PROCESO:** Contratación de mínima cuantía No.005-096-2018.

## CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No.005-092-2018

**OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)"**

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24718** de 07 de septiembre de 2018, identificación presupuestal A-5-1-1-2-0-50 Otros Servicios, por valor de **$10.000.000,00,** expedido por la Jefa de Presupuesto de La Agencia Logística Regional Atlántico, para la vigencia fiscal 2018.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El **CONTRATISTA** El suministro de combustible se hará en el municipio de Coveñas - Sucre.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** incluido IVA, discriminados así:

## CUADRO DE PRECIOS

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)**

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNI | IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Combustible Gasolina Corriente | Combustible Gasolina Corriente: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa). | GALÓN | 1 | 8.144 | 912.23 | 9.056 |
| 2 | Diesel Corriente ACPM | Diésel Corriente (ACPM): Cumplir con la Norma NTC-1438 y Resoluciones 18 2087 y 18 2142 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan. | GALÓN | 1 | 8.699 | 911.27 | 9.610 |
| | | | | | | TOTAL IVA INCLUIDO | 18.666 |

**NOTA:** El Contratista pertenece al RÉGIMEN COMÚN.

**PARÁGRAFO:** Dentro del valor aquí contemplado también están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La **AGENCIA LOGÍSTICA** cancelara el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (**60**) días sujetos a disponibilidad PAC (programa anual mensualizado de caja) posteriores a la realización del servicio, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y previo a la radicación completa de la siguiente documentación:

**6.1.** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, en donde se dejará constancia de las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

**6.2.** Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

**6.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

**6.4.** Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre: ESTACION DE SERVICOS LA PARRILLA SAS.
- NIT: 806.007.495-8
- Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

- Número de Cuenta: 50708578110
- Tipo de Cuenta: CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA,** cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES,** la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Atlántico, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Prouniversidad y Hospitales que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

7. **GARANTIAS:** Dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma a través del SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo a lo contenido en el Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00)**, equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (**04**) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

7.2. **CALIDAD DEL BIEN**: Por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** equivalente al cincuenta por ciento (**50%**) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia mínima de seis (**06**) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta final de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

En todo caso el CONTRATISTA debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

7.3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000,00),** equivalente al cinco por ciento (**5%**) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (**3**) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO 1:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

**PARÁGRAFO 2:** Para efectos de constitución de la garantía única de cumplimiento, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO,** se identifica con **NIT. 806.005.775-6,** ubicada en la Base Naval A.R.C Bolívar, Av. San Martin entrada barrio Bocagrande, Cartagena – Bolívar.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 005-096-2018 además las siguientes:
   - Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a un (1) día hábil siguiente a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
   - Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
   - Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
   - Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
   - Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
   - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
   - Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
   - Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitas por la Entidad dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato

9. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Señor **JEFE DIVISION LOGISTICA DEBUSA BN1,** nombrados mediante Resolución No.0308 del 04 de septiembre de 2018, suscrita por la **Dirección de ALRAT**, y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   **PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: El **CONTRATISTA,** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

    La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

    Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA, garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retraso en el cumplimiento de cualquier obligación y sin que el valor de la multa pueda superar el veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y

proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    **PARÁGRAFO**: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

    **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

    Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

    Nota: Entiéndase por incumplimiento la entrega tardía o defectuosa del objeto contractual ya sea en cantidad, en calidad (Conforme a las fichas técnicas que hacen parte integral del contrato) y la oportunidad (Cumplimiento en la fecha acordada para la entrega).

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **INDEMNIDAD:** será obligación del **CONTRATISTA** mantener a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de dicho contratista.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el

fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución de la presente Comunicación de Aceptación de oferta, se requiere de:

**26.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

**26.2.** Registro presupuestal.

**26.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Ciudad de Cartagena D. T. y C.

28. Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., el seis (06) de noviembre de 2018.

Atentamente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

**ANEXO No. 1**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)"**

| (COVEÑAS-SUCRE) | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNI. DE MEDIDA** |
| 1 | **Combustible Gasolina Corriente**: Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa). | Galón |
| 2 | **Diésel Corriente (ACPM):** Cumplir con la Norma NTC-1438 y Resoluciones 18 2087 y 18 2142 de 2007 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan. | Galón |

**NOTA 1:** La presente comunicación de aceptación de oferta se ejecutará de conformidad con las estipulaciones contractuales referidas a los demás aspectos de carácter técnicos contenidos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los estudios y documentos previos, la Invitación Pública No. 005-096-2018, la(s) adenda(s) que se hubieren expedido, la oferta presentada por el contratista, y en general, aquellos documentos que integran el expediente del proceso contractual que guarden relación con la parte técnica y se requieran para garantizar la normal ejecución del contrato.

Atentamente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Bayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHrgracia | RUMALDO ENRIQUE GRACIA MONTIEL |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-20-00-004 | REGIONAL ATLANTICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES |
| Fecha y Hora Sistema: | 2018-11-08-12:34 p. m. | |

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 24718 de fecha 2018-09-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 95518 | **Fecha Registro:** | 2018-11-08 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-20-00-004 REGIONAL ATLANTICO - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 10.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | | **Valor Actual:** | 10.000.000,00 | **Saldo x Obligar:** | | 10.000.000,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 806007495 | **Razon Social:** | ESTACION DE SERVICIOS LA PARRILLA EU | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 50708578110 | **Banco:** | BANCOLOMBIA S.A. | **Tipo:** | Corriente | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificacion:** | 79400250 | **Nombre:** | ALFREDO GARCIA JIMENEZ | **Cargo:** | DIRECTOR REGIONAL ATLANTICO ALFM |

| **CAJA MENOR** | | | | **DOCUMENTO SOPORTE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificacion:** | | **Fecha de Registro:** | | **Numero:** | 005-002-2018 | **Tipo:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | **Fecha:** | 2018-11-05 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M. BUCEO Y SALVAMENTO | A-5-1-1-2-0-50 OTROS SERVICIOS | Propios | 20 | CSF | | 10.000.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 10.000.000,00 | | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIOS |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 004 | REGIONAL ATLANTICO - ALFM | 7-4 | GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF | 2018-11-30 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

# MEMORANDO

Cartagena de Indias D. T. y C. 06-11-2018

No. 20184550267693 -ALRATDR-CT-CTR-455

PARA: Coordinadora Financiera ALRAT / **PD JULIETH PEREZ RAMIREZ**

DE: Director ALRAT / Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**

ASUNTO: Solicitud Expedición Registro Presupuestal Contrato Mínima Cuantía No.005-092-2018

Con toda atención me permito solicitar, sea expedido el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato Mínima Cuantía No.**005-092-2018**, suscrito con la sociedad **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE), y cuyo valor principal es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique, con el fin de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato antes mencionado, correspondiente al siguiente CDP:

**No. 24718** del 07 de septiembre de 2018, por valor de **$10.000.000,00**, Valor a afectar: **$10.000.000,00**, Rubro A-5-1-1-2-0-50 Otros Servicios, Dependencia: BUCEO Y SALVAMENTO

Cordialmente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCÍA JIMÉNEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Anexo: Aceptación de Oferta, CDP, Certificación bancaria
Copias: Omitido.

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Grupo Contratos ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

ISO 9001

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La misión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# MEMORANDO

Cartagena de Indias D. T. y C., 16-11-2018

No. 20184550277823 ALRATDR-CT-CTR-455

PARA: Supervisor Administrativo, Jefe División Logística **DEBUSA BN1, TF VICTOR SANCHEZ OLAYA**

DE: Director ALRAT / Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMENEZ**

ASUNTO: Notificar al Supervisor Aprobación de Póliza del Contrato No.**005-092-2018.**

Con toda atención me permito informar que con fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, se aprobó la Póliza de Cumplimiento No. **BO 2985471 - Anexo 0,** expedida por "**LIBERTY SEGUROS S.A.**", del Contrato de Mínima Cuantía No.**005-092-2018**, suscrito con la sociedad **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S.,** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE), cuyo valor principal es de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) Incluido IVA.

Así mismo, comunico que el plazo de ejecución será a partir de la aprobación de garantía única hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Por lo anterior, esta Entidad le reitera, que el ejercicio de la función de supervisión y seguimiento de la ejecución contractual se encuentra en la Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, Resolución No.721 del 31 de julio de 2018 y en la Resolución No. 0308 del 04 de septiembre de 2018, la cual podrá ser consultada en la oficina de contratos.

Cordialmente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMENEZ**
Director Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Anexos: Aprobación de Póliza
Copia: Omitido

Elaboró: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico Grupo de Contratos ALRAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada Precontractual ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sánchez Arévalo
Coordinadora Grupo Contratos ALRAT

ISO 9001

## CONTRATO DE SUMINISTROS No.005-092-2018

CONTRATISTA : **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S.**
Nit: 806.007.495-8
Atn. **Sr. DANIS RICARDO AGRESOT SOLANO.**
Representante Legal
CC. No. 15.616.580 de San Antero
Dirección: Kilómetro 3 Vía San Antero - Porvenir. San Antero – Córdoba
Teléfono: 318-337-9632
E-mail: *estaciondeserviciolaparrilla@yahoo.es*
San Antero – Córdoba.

**Objeto** : "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE)"

**Valor: $10.000.000,00**

**Cumplimiento del contrato**
Valor: $2.000.000,00
Vigencia: Desde 16/11/2018 hasta 30/03/2019

**Calidad del Bien**
Valor $5.000.000,00
Vigencia: Desde 16/11/2018 hasta 30/05/2019

**Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**
Valor $500.000,00
Vigencia: Desde 16/11/2018 hasta 30/11/2021

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantía Única No.**BO 2985471 - Anexo 0,** expedida por la Compañía " **LIBERTY SEGUROS S.A.**" de acuerdo a lo dispuesto en (*la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*)

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018.

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMENEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboro: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico de Contratos ALFAT

Revisó: PD Roxana Díaz Gil
Abogada de Contratos ALRAT

Aprobó: PD Dayana Sanchez Arévalo
Coordinadora de Contratos ALRAT

Cartagena de Indias D.T y C., Noviembre 16 de 2018

Señor Supervisor Administrativo, Jefe División Logística **DEBUSA BN1, TF VICTOR SANCHEZ OLAYA.**

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE SUMINISTRO** | No.**005-092-2018**, FECHA: 06 de Noviembre de 2018 |
| **CONTRATISTA** | **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S** |
| **NIT ó C.C.** | 806.007.495-8 |
| **OBJETO** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE NEGOCIO DE BUCEO Y SALVAMENTO EN El. MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE). |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 06 de Noviembre de 2018 |
| **FECHA DE LEGALIZACIÓN CONTRATO** | 16 de Noviembre de 2018 |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 30 de Noviembre de 2018 |
| **TELEFONO CONTRATISTA** | 318-337-9632 |
| **DIRECCION CONTRATISTA** | Kilómetro 3 Vía San Antero - Porvenir. San Antero Córdoba |
| **SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El objeto contractual se entregará en el municipio de Coveñas - Sucre. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **$10.000.000,00** |
| **TELEFONO SUPERVISOR FIJO -CEL** | 3003145883 |
| **E MAIL SUPERVISOR** | victor.sanchez@armada.mil.co |
| **LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA** | Entrada Brr. Bocagrande, Base Naval ARC "BOLÍVAR" - Departamento de Buceo y Salvamento - Cartagena de Indias D.T. y C. |

Con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la

transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

**NORMATIVIDAD:**
A continuación se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 610/2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

- Resolución No. 6345/12 por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades ejecutoras- Numeral 12 y Resolución 569 del 2016, por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Directiva No. 017 del 4 de septiembre de 2015
- Manual de Interventoría (Si aplica).

**FUNCIONES GENERALES:**

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato.

- Debe llevar un expediente relacionado con la información y documentación entregada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y la que se genere en acatamiento de las funciones legales, técnicas y especificaciones técnicas, allegando copia de todo lo actuado al expediente principal del contrato

- Debe conocer plenamente el objeto del contrato, naturaleza y parámetros legales, administrativos, financieros, técnicos y especificaciones técnicas, sobre las cuales debe efectuar control y seguimiento.

- Evidenciar que la garantía que ampara el cumplimiento del objeto contractual se encuentre vigente, durante la ejecución del contrato y hasta más allá de acuerdo a las exigencias del mismo.

- Cuando se requiera, debe emitir recomendaciones para adoptar decisiones sobre conceptos técnicos y especificaciones técnicas que impliquen modificaciones en el contrato, verificando que todo cambio se encuentre amparado por la póliza de cumplimiento, previo conocimiento del Ordenador del Gasto.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.

- Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones del contratista dentro de los términos, plazos y condiciones estipuladas en el contrato, referidas a lo administrativo, jurídico y financiero

- Vigilar la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato, durante todo el tiempo que se encuentre vigente y su función solo caducará una vez haya suscrito el acta de liquidación que le ponga fin a las obligaciones pactadas por las partes.

- Exigir el total cumplimiento de entrega de lo pactado en el contrato y recomendar su modificación, cuando por razones administrativas o la naturaleza del contrato se haga necesario previo conocimiento del ordenador del gasto.

- Debe coordinar con el almacenista la recepción de los bienes y la expedición del alta de almacén, dentro del periodo contable del registro de entrada y obligación (SI APLICA).

- Informar de manera inmediata a la Dirección de Contratación y/o Coordinación de Contratos-Regionales y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para

que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

- Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.

- Presentar informe de supervisión dirigido a la Dirección de Contratación y/o Coordinación de Contratos -Regionales, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato, considerando los parámetros administrativos, legales, técnicos y financieros, expresos en el correspondiente formato de calidad, con el fin, de facilitar la labor de seguimiento del Ordenador del Gasto.

- Cuando los informes de supervisión sean presentados a la Dirección de Contratos y/o Coordinación de Contratos en las Regionales, para pagos, debe aclarar que el contratista CUMPLE o NO CUMPLE con las obligaciones contractuales pactadas, de igual forma recomendar el pago, señalando la cuantía

- Elaborar acta de recibo parcial o final a satisfacción dejando constancia de quienes asistieron a la recepción de los bienes o servicios, por medio de la correspondiente firma, indicando monto a pagar para el trámite respectivo. Sin observación alguna.

- Informar oportunamente cuando se realice cambio de supervisión o se presenten novedades de permisos, vacaciones, licencias, incapacidades, suspensiones que no permitan seguir con la actividad de supervisión.

- Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Dirección de Contratación y/o Coordinación de Contratos- Regionales, sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.

**LIMITACIÓN:**

El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Cordialmente,

Capitán de Fragata (RA) **ALFREDO GARCIA JIMENEZ**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Atlántico

Elaboro: TSD Victoria Hernández Sierra
Técnico de Contratos ALRAT

Revisó y Aprobó: PD Dayana Sanchez Arévalo
Coordinadora de Contratos ALRAT

Anexos: Contrato en 09 folios
Auto de aprobación póliza en 01 folio
Formato Informe supervisor en 01 folio

Acepto: Nombre_____
Firma _____
Fecha _____

CONVENIO BANCOLOMBIA 4254

| Suc. | Ramo | poliza | Anexo | SecImp |
|---|---|---|---|---|
| 046 | BO | 2985471 | | 2 |

NUMERO DE REFERENCIA PARA PAGO
0010702802700

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion MONTERIA - 2018-11-16 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-11-16 -00:00 - Hasta: 2021-11-30 -24:00 05933 - MARIA ISABEL BRAV

Tomador : ESTACION DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S Nit.: 806.007.495-8
Direccion : CL 31D 55 25 P 1 BRR OLAYA HER Ciudad:CARTAGENA Telefono:000006698701

Afianzado : ESTACION DE SERVICIOS LA PARRILLA S.A.S

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLANTICO
Direccion REGIONAL ATLANTICO. Ciudad: BARRANQUILLA Nit.: 806.005.775-6
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : ABRIL DE 2015
Contrato No. 005-092-2018

| AMPARO | | VR.ASEGURADO | VIGENCIA | PRIMA |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | COP | 2,000,000 | 2018-11-16 2019-03-30 | 3,061 |
| CALIDAD DEL BIEN | COP | 5,000,000 | 2018-11-16 2019-05-30 | 11,455 |
| .SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | COP | 500,000 | 2018-11-16 2021-11-30 | 5,484 |
| TOTAL VR.ASEGURADO COP | | 7,500,000.00 | | |

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 4,807 VALOR A PAGAR: COP 30,107

T. CONTRATO B: SUMINISTRO Lugar de Ejecución: Dpto: SUCRE Ciudad: COVEÑAS

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 005-092-2018 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR LA MODALIDAD DE ESTACION DE SERVICIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE AUCEO Y SALVAMENTO EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS (SUCRE).

Sucursal SUCURSAL MONTER - CARRERA 12 NO. 40 - 21 Tel. 7820240
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

GZOFLOMDO2GKUCRYO2E2CCHUIY======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6201.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA